

**TODO
COMIENZA
AQUÍ**



**13 AL 16
MARZO 2018**

**RN9, KM 225
SAN NICOLÁS
BUENOS AIRES**



REGLAMENTO TECNICO



REGLAMENTO TÉCNICO

INDICE

1	Requisitos para iniciar la construcción de Stands.	Pág. 3
2	Consideraciones para armado y desarme de stand al aire libre.	Pág. 3
2.1	Consideraciones para la presentación de planos.	Pág. 5
3	Consideraciones para armado y desarme de stand cubiertos.	Pág. 6
4	Consideraciones generales en común para el armado y desarme.	Pág. 7
5	Horarios del servicio de asistencia médica.	Pág. 7
6	Credenciales.	Pág. 8
6.1	Armadores de Stand.	Pág. 8
7	Seguros.	Pág. 8
7.1	Seguros obligatorios a presentar por el expositor.	Pág. 8
8	Seguridad Patrimonial.	Pág. 9
9	Ingreso y Egreso de maquinaria al stand o la dinámica.	Pág. 9
10	Seguridad e Higiene y Montaje.	Pág. 10
10.1	Medidas de Seguridad e Higiene laboral.	Pág. 10
10.2	Electricidad en la muestra.	Pág. 10
10.3	Requisitos	Pág. 11
10.4	Prevención contra incendios.	Pág. 12
10.4.1	Documentación exigible.	Pág. 12
10.4.2	De la prevención activa y pasiva contra incendio.	Pág. 13
11	Atribuciones del Departamento de Higiene y seguridad	Pág. 13
12	De la Señalización de Obra	Pág. 13
13	De los Elementos de Salubridad en Obra	Pág. 14
14	De la Provisión de Agua para Consumo en Obra	Pág. 14
15	Sanciones	Pág. 14



REGLAMENTO TÉCNICO

1- REQUISITOS PARA INICIAR LA CONSTRUCCIÓN DE STANDS.

Para iniciar los trabajos de construcción, la empresa expositora de EXPOAGRO tendrá que contar con:

- La Solicitud de Admisión de su stand, y/o lote al aire libre o stand cubierto, debidamente cumplimentada y firmada por EL EXPOSITOR.
- Haber cumplido con la totalidad de los pagos correspondientes a dicha Solicitud de Admisión.
- Haber presentado y tener aprobados por el Depto. De Arquitectura de EXPOAGRO, los planos correspondientes al stand y/o lote al aire libre. Ver punto 2.1 con requisitos de presentación.
- Todas las tareas que demanden la construcción de stands estarán a cargo, responsabilidad y costo total de los expositores.
- Haber presentado todos los seguros correspondientes.
- Cumplir con las normas de trabajo, higiene y seguridad según dicta la ley y se especifican en el punto 11 **quedando a consideración del departamento de higiene y seguridad de EXPOAGRO la exigencia de cualquier disposición que, por característica del trabajo a realizar o condiciones secundarias, considere necesario.**
- Se deja constancia que Expoagro no proveerá ningún tipo de maquinaria para la realización del armado y desarme como tampoco para el traslado de mercadería y/o materiales.

La empresa expositora de EXPOAGRO **conoce y acepta el presente Reglamento Técnico de EXPOAGRO.** La responsabilidad sobre la aplicación del mismo en todos los casos recae sobre el expositor.

2- CONSIDERACIONES PARA ARMADO Y DESARME DE STAND AL AIRE LIBRE

Es indispensable enviar los planos correspondientes del proyecto a construir a la Dirección Técnica de EXPOAGRO, Avda. Corrientes 1302, 5º piso (C1043ABN), Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

El Plazo para la entrega de dicha documentación es del día **viernes 9 de Febrero de 2018.** Los mismos deberán estar firmados por profesionales matriculados que lo avalen, acompañados de los respectivos cálculos de estructura, incluyendo y respetando los siguientes puntos:

- **ACTA DE RECEPCIÓN DE LOTE;** El Expositor (O su constructor o armador) apenas tome posesión de su lote, deberá FIRMAR el ACTA DE RECEPCIÓN DEL LOTE, donde constará si existen novedades en el mismo. Este documento se complementa con el CERTIFICADO DE SALIDA y tener firmados ambos es requisito indispensable.
- El expositor podrá pedir la verificación del amojonamiento del terreno, se replanteará in situ y será obligación mantener las estacas de demarcación del lote durante el periodo de armado.
- Se construirá únicamente dentro de los límites de área asignada, no se podrá sobrepasar hacia afuera del espacio asignado en construcciones verticales y/o aéreas.
- **NIVELACIÓN;** Corresponde al expositor nivelar la parcela que se encuentre desnivelada. También deberá realizar las adaptaciones necesarias a fin de garantizar el escurrimiento pluvial.
- **LIMITES:**
 - Las construcciones de los lotes ubicados en proximidad a la pista deben obligatoriamente estar distanciados de la misma 5 m. Dicho espacio corresponde a la infraestructura del predio por lo tanto no se podrán



realizar acciones comerciales ni de armado.

○ **MÁSTILES:** Se pueden colocar sobre los frentes de cada stand, pero separados – como mínimo a 0,50 m del límite con stands vecinos. Altura máxima: 9 m. Lotes ubicados en línea de pórtico mástiles de 6 m.

○ La línea de construcción de stand debe estar ubicado a 1 m. de la medianera del vecino.

● **ALTURAS**

○ La **altura máxima de construcción en la zona de PLOTS** (ubicados en el frente de la feria) al aire libre es de **6 (seis) metros**.

○ La **altura máxima permitida** correspondiente a las estructuras que forman parte de los stands al aire libre es de **9 m (Nueve metros)**. EL ORGANIZADOR se reserva el derecho de construir estructuras que exceda los 9 m de altura con el propósito de señalización o iluminación de la muestra. Estas estructuras deben estar soportadas con un pilotaje no menor a 1,5 m.

○ **GRANDES SUPERFICIES;** se limita el uso de grandes superficies enteladas.

- En caso de colocar estacas de carpas, mástiles u otras estructuras sobre espacios de suelo blando (lotes sobre tierra) Se deberá enviar plano con la ubicación de dichos elementos y consultar previamente al Depto. Técnico para evitar roturas de caños pluviales, cables, etc.
- La construcción y estructura de /los stands deberán ser totalmente desmontables y deberán respetar criterios de funcionalidad y estética acordes al evento.
- Especificar (si hubiese) materialización de Tótem, detalle de estructura auto portante.
- No está permitido perforar, fijar brocas, deteriorar, romper los espacios con

pavimento y/o superficies sólidas exteriores bajo ninguna justificación.

- Todos los cables, riendas, etc. utilizados para mantener estabilidad de construcciones deberán quedar ancladas dentro del lote asignado.
- Todos los cerramientos en vidrio, deben ser de vidrio laminado 3+3 o 5+5.
- **Stand al aire libre con cubiertas:** Especificar tipo de cubierta a utilizar. Se deberá contemplar desagües y detallar en planos y cortes su materialización. Los Desagües no pueden verter el agua hacia lotes vecinos, los mismos deberán separarse, como mínimo, 1 m. de la medianera.
- Luminarias: Especificar luminarias a utilizar. La iluminación de los stand deberá ser mediante el empleo de lámparas fluorescentes tubos, lámparas bajo consumo, etc.) y/o lámparas que utilicen tecnología Light Emitting Diode (LED)
- Para la realización de cimientos de hormigón se requiere la autorización escrita del ORGANIZADOR, y presentar plano con la ubicación de los mismos en el lote.
- Adjuntar el dimensionamiento de las bases de las estructuras utilizadas, firmadas por un Profesional (Arquitecto o Ingeniero) matriculado.
- Especificar si se instalarán equipos de Aire Acondicionado, contemplar la ubicación dentro del lote, y modo de desagüe del mismo.
- Para la realización de cualquier movimiento de tierra o nivelación del terreno que implique un riesgo para las instalaciones subterráneas, se deberá contar con la autorización escrita del ORGANIZADOR. Las máquinas deben estar autorizadas por personal de seguridad de acuerdo a las normas de seguridad vigentes. Cualquier daño ocasionado por este tipo de actividades sin consulta, será facturado al expositor.



- **No está permitido** el uso de arena, cemento, cal, canto rodado, piedra, piedra partida, escoria o cualquier material de tipo inorgánico (no biodegradable) en forma directa en el suelo en la constitución de los pisos del stand.
 - **Aquellas empresas que deseen colocar material biodegradable en sus lotes (chips, cortezas), deberán hacerlo con las Empresas Oficiales designadas por EXPOAGRO 2018.**
 - **Todos los materiales y/o bases de hormigón autorizados por EL ORGANIZADOR deben ser retirados por el expositor durante el período de desarme.**
 - **Se facturará al expositor el costo por el retiro de todo material que el Expositor, o sus Armadores o sus Proveedores, no hayan retirado al momento del desarme.**
 - La Cartelería que se ubique dentro del stand debe contener la publicidad en el lado interior de la misma, con excepción a la ubicada en el frente. Toda estructura (inclusive la cartelería) ubicada entre cualquiera de las medianeras del stand hasta una distancia de 3 metros de ella no debe contener ningún logotipo o inscripción en la cara orientada hacia sus vecinos de manera de no interferir con ellos.
- 2.1- CONSIDERACIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE PLANOS.**
- Los Expositores que construyan stands deberán presentar en las oficinas de EXPOAGRO la siguiente documentación:
- **Plano del stand:** IMPRESO, con una planta y todas las elevaciones del stand, con indicación expresa de todas las medidas, materiales a emplear, ubicación si las hubiera de las bases de hormigón, mástiles, ubicación de los productos indicados que son: instalaciones de luz, fuerza motriz y agua.
 - **Formato de entrega:** Tamaño A4 (21 x 30 cm) Puede ser otro formato de hoja, siempre y cuando esté plegada en módulos A4 (A3, por ejemplo). **Escala:** No es necesaria una escala en particular, siempre y cuando se interprete correctamente el dibujo y sus cotas. **Renders 3D:** No son obligatorios, pero de existir, es altamente recomendable adjuntarlos para ayudar a la comprensión del proyecto.
 - **Entrepisos:** Debe ser presentada la documentación detallada, tanto en planta como en vista, junto con un cálculo estructural que deje evidencia de cuál es el peso al que se solicitará al mismo. Toda esta documentación debe estar firmada por un profesional matriculado sin excepción. **Se aceptarán planos enviados por e-mail.**
 - Los planos deberán estar debidamente firmados por profesional matriculado en la especialidad como responsable de la confiabilidad de las estructuras e instalaciones, de acuerdo a normas o reglas del arte de la construcción y, en particular, para garantizar la seguridad de las personas y de los bienes.
 - **Datos de contacto:** Todos los planos presentados deberán estar firmados por el Profesional responsable del proyecto. Deben incluirse: número de teléfono fijo y móvil, dirección de correo electrónico, y en caso de que el director de obra sea otra persona, también deben figurar sus datos junto con un número de celular por cualquier eventualidad que suceda durante la realización del evento.



- **El plazo de entrega** de la documentación precedente es el día VIERNES 9 DE FEBRERO DE 2018.
- Los planos serán corregidos por el Departamento de Arquitectura de EXPOAGRO 2018 dentro de los 10 días de recibidos. Las empresas cuyos planos presenten observaciones serán notificadas telefónicamente o vía e-mail, debiendo proceder a corregir y/o modificar los planos para su correspondiente aprobación.
- Todos los planos presentados por el Expositor quedarán en poder de La Organización.
- Si bien el Departamento de Arquitectura de EXPOAGRO 2018 notificará a los Expositores cuyos planos sean observados, los errores que se reflejan en los proyectos de los stands producto del desconocimiento del presente Reglamento o de los errores de interpretación del mismo, son exclusiva responsabilidad del Expositor, por lo tanto, La Organización recomienda a los señores Expositores transferir contractualmente esta responsabilidad a sus respectivos proyectistas o realizadores de stands.

La presentación de planos tiene como objetivo detectar posibles errores dimensionales, de diseño y/o reglamentarios, que - de ser detectados durante la construcción - generarían demoras, ocasionando inconvenientes al expositor. Sin la aprobación técnica de los mismos no se permitirá el ingreso al predio.

El departamento de Arquitectura realizará inspecciones in situ durante el periodo de armado con el fin de verificar el correcto

cumplimiento de los planos presentados por el expositor y las normas establecidas en este reglamento. En caso de detectar anomalías se labrará un acta y se solicitará la corrección de la anomalía detectada.

Sugerimos transferir este Reglamento Técnico a sus respectivos diseñadores y/o proyectistas o realizadores de stand.

3- CONSIDERACIONES PARA ARMADO Y DESARME DE STAND CUBIERTOS

El stand cubierto se provee con: paneleria divisoria, piso alfombrado, cantidad de spots equivalentes a 50 watts por stand un (1) toma corriente y cenefa con nombre del expositor en tipografía normalizada. La carpa donde están ubicados dichos stands tiene prevista la cantidad de Matafuegos obligatorios según ley y posee aire acondicionado acorde a las dimensiones de la misma.

- **La altura máxima permitida de construcción de stands cubiertos es de 3 (tres) metros.** El expositor o empresa contratada para el armado de su stand no deberá dañar de ninguna manera las divisiones, tarimas o paneles provistos por EL ORGANIZADOR. Cualquier daño por rayaduras, agujeros, cortes, excavaciones, uso de pegamentos, etc. le será facturado al expositor. No se permite clavar ni perforar en los paneles, únicamente se puede fijar algún accesorio mediante la cinta doble faz. No se permite pintar los paneles, ni pintar con soplete dentro de los stands cubiertos.
- Los materiales o artículos de exposición no deberán exceder los límites establecidos.

4- CONSIDERACIONES GENERALES EN COMÚN PARA EL ARMADO Y DESARME

- El expositor debe hacerse cargo de los residuos generados por su stand y/o



personal, etc. hasta el fin del desarme (ver hoja 1 con fechas importantes).

- Tanto los elementos que formen parte del stand como los necesarios para su construcción, deben permanecer dentro de los límites del mismo antes y durante la Exposición como así también en el transcurso del desarme.
- El expositor no puede realizar construcciones o exhibiciones que de cualquier manera molesten a las parcelas lindantes como por ejemplo desagües, audio excesivamente alto, entre otros. Se deben utilizar elementos de seguridad para las estructuras que superen los 1,5 m. de altura.
- La **velocidad máxima** de circulación en cualquiera de los vehículos con los que se ingrese a la muestra estática y resto del predio es de 15 km/h.
- Los expositores que generen grandes volúmenes de residuos durante el Armado y Desarme deberán contar con depósitos propios.
- Todo vehículo que circule dentro de los límites de EXPOAGRO 2018 tendrá que estar autorizado por el personal de seguridad que controle los ingresos a la muestra.
- **Durante los días de la feria** (ver fechas importantes) no podrán circular dentro del sector demostrativo del predio (muestra estática y resto del predio) ningún vehículo que no esté autorizado por EL ORGANIZADOR
- Todas las maquinarias que se utilicen para demostraciones en EXPOAGRO deben pertenecer a una empresa que forme parte del listado de expositores participantes en la muestra.
- **Queda prohibido el ingreso de menores de 18 años al predio de EXPOAGRO durante el período de armado y desarme.**
- El Expositor - al finalizar su desarme - deberá entregar el lote en la misma

condición que se lo recibe, libre de basura, bases de hormigón, chips, etc.

- **CERTIFICADO DE SALIDA**, Previo a retirarse definitivamente del lote; el Expositor o su Armador, Constructor o Proveedor, deberá dirigirse al Departamento de Arquitectura y solicitar la inspección del lote. Si no se encuentran novedades y el lote está íntegramente limpio y sin restos de construcciones, materiales, equipos, etc, se le entregará el CERTIFICADO debidamente firmado. No se entregarán Certificados a aquellas empresas que no hayan dejado el lote libre de todo residuo.
- Durante el periodo de desarme rigen las mismas obligaciones de seguridad industrial, horarios, etc que durante el tiempo de armado.

Cada stand será ocupado por un único expositor que es el que contrata el stand, no pudiendo compartirlo con otro, excepto las empresas que figuran como CO-EXPOSITOR.

5 - HORARIOS EN LOS QUE SE CONTARÁ CON EL SERVICIO DE ASISTENCIA MÉDICA:

- **Período de armado de la exposición (26 de febrero al 10 de marzo inclusive): de 8:00 a 20:00 hs**
- **Domingo 11 de marzo: de 7.00 a 24:00 hs.**
- **Lunes 12 de marzo: de 7.00 a 12.00hs.**
- **Durante los días de apertura al público (13 al 16 de marzo): de 7:30 a 20:00 hs.**
- **Período de desarme de la exposición (17 al 23 de marzo): de 8:00 a 20:00 hs**

6- CREDENCIALES

6.1 Armadores de stand



Los armadores de stands, podrán ingresar al predio a partir del día 26 de febrero de 2018.

Para ello deberán gestionar y contar con su correspondiente credencial de "Armadores de Stand".

Todas las credenciales son válidas para una sola persona y se entregarán al Expositor una vez satisfecha la totalidad de sus pagos por todo concepto y aprobados los planos del stand. Las credenciales son personales, carecerán de valor las credenciales no personalizadas. El uso indebido de las mismas faculta al ORGANIZADOR a retirar y prohibir la entrada a la Muestra a las personas implicadas en dichas anomalías.

7 SEGUROS.

7.1 Seguros obligatorios a presentar por el expositor (ver seguros obligatorios y modelos de cláusulas en Anexo 1).

La siguiente documentación deberá ser enviada por cada expositor a EL ORGANIZADOR la cual deberá ajustarse a las especificaciones indicadas en el Anexo 1 del presente Reglamento y las que adicionalmente pudiera establecer EL ORGANIZADOR:

Cada expositor deberá contar de manera obligatoria con:

Seguro de Riesgos del Trabajo.

La documentación a presentar es:

- Certificado de cobertura de la ART con la nómina del personal y DNI, en donde conste además que a la emisión del mismo no se registra deuda.
- **Cláusula de no repetición sobre EXPONENCIAR S.A. Cuit: 33-71534630-9**
- Cláusula de notificación.

Seguro de vida obligatorio (Dec. 1567/74)

La documentación a presentar es:

- Certificado de cobertura de la aseguradora correspondiente con constancia de no existencia de deuda.
- Nómina del personal asegurado.

Seguro de Convenios colectivos de trabajo según actividad

- Certificado de cobertura de la aseguradora correspondiente con constancia de no existencia de deuda.

Seguro de accidentes personales

- Certificado de cobertura de la aseguradora correspondiente conteniendo los nombres, Nro de CUIT, actividad, límites asegurados y para asistencia médica y constancia de inscripción de esas personas ante la AFIP.
- Suma asegurada mínima \$ 2.000.000,- para los casos de Muerte e Invalidez y con el adicional máximo de cobertura para asistencia médica de \$ 30.000,-

Seguro de Responsabilidad civil contra todo riesgo de los Automotores que ingresan al predio de EXPOAGRO

La documentación a presentar es:

- Copia de la póliza y recibo de pago.
- En el caso de pasajeros transportados el vehículo debe estar autorizado a tal fin y debe constar su afectación en la póliza correspondiente.

Seguro de responsabilidad civil general.

Este deberá cubrir los riesgos inherentes a la actividad del expositor y de sus contratistas y debe incluir casos fortuitos y de fuerza mayor.

EXPONENCIAR S.A. Cuit: 33-71534630-9 deberá figurar como asegurado adicional.

La documentación a presentar es:



- Certificado de cobertura con constancia de no-deuda.
- Cláusula de no-repetición.
- Cláusula de notificación.
- Cláusula de RC cruzada.

Seguro contra todo riesgo de los equipos y máquinas que ingresan al predio de EXPOAGRO.

La documentación a presentar es:

- Copia de la póliza y recibo de pago.
- En el caso de pasajeros transportados el vehículo debe estar autorizado a tal fin y debe constar su destino en la póliza correspondiente.

8- SEGURIDAD PATRIMONIAL.

A partir del **miércoles 26 de febrero y hasta el viernes 23 de Marzo de 2018** se contará con seguridad privada en la zona de stands y en los distintos parques cerrados de maquinaria que conformen EXPOAGRO. EL ORGANIZADOR no provee seguridad privada dentro de los stands.

EL ORGANIZADOR no se hará responsable por pérdidas debidas a robo, hurto, vandalismo u otros motivos causantes de las mismas, siendo el expositor el único responsable de sus productos antes, durante y después de la exposición.

La seguridad particular correrá por cuenta de cada expositor y se deberá consultar para la contratación de la misma a EL ORGANIZADOR.

La seguridad privada debe presentar certificado que avale que pertenece a una empresa de seguridad, habilitación de dicha empresa y ART correspondiente ante EL ORGANIZADOR. Se le entregará una pulsera identificadora para su ingreso y permanencia en el predio.

Se debe presentar a EL ORGANIZADOR listado con nombre completo y número de documento de identidad de quienes realicen dicho servicio.

Cada expositor se hace responsable por sus productos y bienes antes, durante y después de finalizada la Exposición.

El expositor será el único responsable por los daños causados a su personal y a visitantes de la Exposición que se encuentren dentro de su espacio/stand. Asimismo, el expositor será el único responsable por los daños causados a su personal y/o sus bienes o cosa de cualquier naturaleza por robo, hurto, incendio, rayo, tempestad, explosión, granizo, penetración de agua, humedad, inundaciones y goteras, conmoción civil, sabotaje u otras causas cualquiera sea su origen y procedencia y será, a su vez, responsable por los daños y/o perjuicios personales y materiales ocasionados dentro y/o de su espacio/stand por su personal, contratistas, subcontratistas y/o cosas de que se sirve o tiene a su cuidado.

EL ORGANIZADOR no es ni será responsable por los daños que pueden producir al expositor, personal, contratistas o subcontratistas, las deficiencias de las instalaciones de luz y fuerza motriz, desagües, ni por las deficiencias en tales suministros. El expositor está obligado a colocar dispositivos de protección y seguridad para los equipos expuestos. Tampoco será responsable EL ORGANIZADOR por la suspensión o interrupción de dichos servicios cualquiera sea el motivo por el cual ello ocurra.

Se recomienda sujetar apropiadamente con cable de acero notebooks, laptop y todo tipo de herramientas informáticas móviles durante el periodo de la muestra.

9- INGRESO Y EGRESO DE MAQUINARIA A LOS STANDS O DINÁMICA

EL ORGANIZADOR no asumirá responsabilidad alguna por los daños que pudieran generarse en los productos desde su ingreso hasta su salida del predio.



Cada expositor que requiera movimiento de máquinas y equipos deberá contar con seguro de transporte para ingreso y egreso al predio.

Los expositores serán totalmente responsables de la entrega y retiro de maquinaria y/o productos de su stand. Recomendamos que para la entrega y despacho de los mismos se encuentre en el stand un representante de la empresa.

EL ORGANIZADOR no se responsabiliza por recibir ningún producto del expositor.

10- SEGURIDAD E HIGIENE LABORAL

10. 1- MEDIDAS DE SEGURIDAD E HIGIENE Y MONTAJE

El Armador y/o Expositor afectado a las tareas de armado dentro del predio deberá cumplir con todas las normas de seguridad e higiene en el trabajo normado en la Ley 19.587 de Seguridad e Higiene en el Trabajo, decreto 351/79. Se deberá cumplir con el uso de Casco, cintos de seguridad, guantes, protectores visuales, zapatos de seguridad, etc, tener en cuenta los arneses de seguridad para los trabajos en altura.

Recordamos que junto a estos elementos para acreditarse debe haber cumplido con la presentación de los seguros según corresponda el caso de todo el personal que necesite ingresar al predio. (Ver Anexo 1)

El personal de Seguridad e Higiene contratado por La Organización tendrá la facultad de verificar la presencia de los elementos de seguridad y su correcto uso, exigir equipamiento adicional.

Sin perjuicio de lo mencionado en párrafo anterior se deberá prestar especial atención a las siguientes exigencias:

10-2.- ELECTRICIDAD EN LA MUESTRA.

Disponibilidad

El expositor que contrate una parcela **mayor** a 900 m2 dispondrá en su stand de una alimentación eléctrica de 220V., con una potencia máxima de 2KW.

El expositor que contrate una parcela **menor** a 900 m2 dispondrá en su stand de una alimentación eléctrica de 220V con una potencia máxima de 1,2KW.

Prever que - de necesitar más de 2KW de potencia eléctrica - se deberá utilizar Grupo Electrónico Propio, insonorizado y ubicado dentro de los límites del lote. (Consultar al departamento de Higiene y seguridad condiciones de instalación y prevención de incendio específicas)

EXPOAGRO proveerá la energía eléctrica a través de un tablero principal, por manzana, de electricidad, conformada por:

Un tablero de electricidad que contendrá interruptor diferencial tetrapolar 380 V – 63 A, corriente de fuga de 30 mA; interruptor termo magnético tetrapolar 380 V – 63 Amp; interruptor termo magnético bipolar 220 V – 32 Amp; toma capsulado 220 V + T, 20 Amp.; Toma de embutir 380 V + N + T, de 16 Amp, IP 67; toma de embutir 380 V + N + T, de 32 Amp. IP 67.

Las divisiones de las manzanas, y plot tendrán un tablero eléctrico básico que contendrá electricidad 380v – 220v con disyuntor trifásico.

Nota: El predio se encuentra en proceso de construcción, por lo cual para la próxima edición los tableros serán unificados siendo todos con la conexión descrita para lotes enteros.

La ubicación de dicho tablero es inamovible. Su conexión y manipuleo, corre por cuenta exclusiva del ORGANIZADOR. La conexión será responsabilidad del expositor desde el tablero hacia su stand.

La instalación eléctrica debe estar aprobada por EL ORGANIZADOR a través de la verificación que realice el departamento de higiene y seguridad



de EXPOAGRO. Este no se hará responsable por ningún daño, perjuicio o lesión que pueda derivarse del uso de esta instalación.

El expositor dispondrá de la energía eléctrica a partir del día 26 de febrero hasta el día 23 de marzo de 2018, sin embargo, ésta podrá ser interrumpida momentáneamente por razones de fuerza mayor o desperfecto que pudiera ocasionar algún daño a los presentes en el predio. La toma, tableros y descargas serán revisados por personal del departamento de Higiene y Seguridad de la feria.

Durante el periodo de armado, es requisito obligatorio de la empresa armadora proveerse del tablero de trabajo móvil que contenga el mismo equipamiento que el mencionado para el tablero principal que se utilizara en el desarrollo de la feria y que se mencionara en párrafo precedente, hasta que se instale el tablero general del stand provisto por el expositor.

El servicio de electricidad en el sector de gastronomía tiene un límite y será acordado en el contrato firmado entre las partes.

En el caso que el stand tenga un consumo de electricidad mayor al suministro brindado por EL ORGANIZADOR, el expositor tendrá que contar con grupo electrógeno propio de tipo insonorizado.

Tanto la instalación de estos sectores de gastronomía como los tableros de comando serán supervisados por el departamento de Higiene y Seguridad de la exposición.

Toda estructura metálica que porte cables de provisión eléctrica deberá ser conectada a la descarga a tierra.

En caso que el expositor requiera electricidad en una fecha anterior a la suministrada por EL ORGANIZADOR o una fecha posterior (durante el desarme) tendrá que contar con grupo electrógeno propio.

El servicio de electricidad será prestado por una red a través de una empresa energética y por grupos electrógenos acordes a la magnitud del evento, es por eso que los expositores deberán

colocar todos los elementos necesarios para la protección de personal, maquinaria y equipos. La Organización no se responsabiliza por daños que pudiesen producirse en las instalaciones y/o equipos por anomalías en el servicio eléctrico.

De realizarse interrupciones por razones ajenas a La Organización, por fuerza mayor o desperfecto; no da derecho a reclamo alguno.

10.3 Requisitos

Para habilitar la instalación eléctrica de su stand, todos los expositores deberán instalar un tablero general secundario obligatorio con interruptor diferencial, llave bipolar termomagnético (ambos monofásicos), de 2 x 16 amperes y descarga a tierra.

La ubicación del tablero general secundario deberá ser en un lugar accesible, pero protegido de la intemperie.

La descarga a tierra de la instalación será continuación de la descarga colocada en el tablero principal provisto por la organización. En caso de disponer descarga propia, la misma será conformada por una jabalina de 150 cm por x $\frac{3}{4}$, ambas estarán interconectada para garantizar equipotencialidad.

El expositor, a través de su responsable de higiene y seguridad, presentara la medición telúrica de descarga a tierra con las certificaciones de los instrumentos utilizados para su realización, en el departamento de higiene y seguridad de la exposición.

Para conectar el tablero provisto por EL ORGANIZADOR hasta el tablero del expositor, se tendrá que realizar un tendido con cable de tipo sintenax apto para intemperie, el cual debe estar enterrado al menos a 15 cm de profundidad. Queda terminantemente prohibido cualquier tipo de conexión aérea que someta a riesgo de consideración a los asistentes al evento, como así también, al personal que realice cualquier tipo de labor en el stand.



En caso de necesitar provisión trifásica en el stand para alimentación de motores, antes (proceso de armado), durante o posterior (proceso de desarme) al desarrollo de la exposición, será imprescindible su solicitud a la organización para ver la viabilidad de lo mencionado a través de informe del proveedor de energía.

Si se llegara a detectar un exceso en consumo de energía, este le será facturado al expositor que corresponda y se le suspenderá el mismo hasta tanto el consumo se encuadre dentro de lo permitido por este Reglamento, lo cual está justificado por la cantidad de energía disponible en el predio.

En todos los casos las instalaciones eléctricas tendrán que cumplir con las normas vigentes y ser instaladas por electricista matriculado.

EL ORGANIZADOR no permitirá la conexión eléctrica a ningún stand que no cumpla con los requisitos mencionados anteriormente.

Nota: El expositor no podrá colocar anclajes ni enterrar ningún tipo de elementos donde se encuentre las instalaciones subterráneas de la Exposición. Para obtener información sobre este tema rogamos consultar con el personal de EXPOAGRO.

10-4.- Prevención contra incendio

10-4-1 Documentación exigible

Cada expositor deberá presentar, el primer día de acreditaciones e ingreso al predio, en el departamento de higiene y seguridad de EXPOAGRO la siguiente documentación:

1. Plano del stand: IMPRESO, con una planta donde deberá indicarse ubicación de extintores, salidas de emergencia y/o circulación interna de evacuación en caso de emergencia, ubicación de luminarias de emergencia o en su defecto detalle de provisión de

energía eléctrica alternativa para iluminación y su sistema de conexión automática. También contara con un rotulo en el que conste nombre y apellido del profesional competente en higiene y Seguridad a cargo de su confección, n° de matrícula del mismo, teléfono de contacto y nombre del expositor.

2. Formato de entrega: Tamaño A4 (21 x 30 cm) Puede ser otro formato de hoja, siempre y cuando esté plegada en módulos A4 (A3, por ejemplo). Escala: No es necesaria una escala en particular, siempre y cuando se interprete correctamente el dibujo y sus cotas.
3. Planilla de evaluación y entrega de los elementos de protección personal a todo lo operarios involucrados en los procesos de armado y desarmado del stand. La planilla deberá ser firmada por el expósitos y por el profesional en higiene y seguridad (firma y n° de matrícula) que realizara el diagnostico de necesidad de uso y diera la capacitación de uso y la entrega de los mismos.
4. En el caso que el armado fuese realizado por personal de planta del mismo expositor, la planilla vendrá visada, bajo firma y matricula, por el responsable o asesor en higiene y seguridad de la empresa expositora.
5. Los expositores deberán asegurar que el personal del stand conozca el funcionamiento de los extintores y la ubicación de los mismos dentro del stand para lo cual deberá presentar una Planilla de capacitación de prevención de incendio y uso de extintores de todo el personal afectado al stand en todos su proceso (Armado, exposición y desarmado) bajo firma y matricula del



profesional competente a cargo del dictado.

6. Planilla de cálculo de carga de fuego y relación de potencial extintor del stand bajo firma y matrícula del profesional competente de intervención.

10-4-2 De la prevención activa y pasiva contra incendio

- Todos los materiales utilizados para la construcción del stand tanto en su estructura como en su ornamentación de características muy combustibles y/o combustibles deberá contar con tratamiento ignífugo certificado por profesional competente en la materia quien realizara un informe del proceso de tratamiento con registro fotográficos.
- La disposición de extintores, en cualquiera de los espacios de exposición, será conforme a la carga de fuego del sector evaluado, tipo de riesgo existente y su ubicación y distribución dará conformidad a las distancias máximas de desplazamiento establecido por la ley Nac. de Higiene y Seguridad 19587/72 Dcto reg. 351/79 Cap. 18 Anexo VII.

Nota: En caso de que al momento de iniciarse los trabajos de armado, exposición y desarme, la empresa y/o firma expositora no haya presentado la documental técnica que indique cálculo de carga de fuego, cantidad, tipo y distribución de extintores en las áreas de trabajo y exposición, el departamento de higiene y seguridad dispondrá las condiciones mínimas de protección necesarias para el desarrollo de las tareas, corriendo bajo exclusiva responsabilidad de la empresa y/o firma expositora los costos de los mismos.

- **ILUMINACION DE EMERGENCIA:** Todos los espacios cubiertos cuya característica estructural no permita un ingreso de luz natural durante el día o cualquier espacio en los que se

realicen trabajos nocturnos, deberá contar con sistema de provisión de energía eléctrica alternativa o luminarias de emergencia de encendido automático.

En caso de ser fuente de provisión alternativa, deberá asegurarse que la misma entre en servicio en un tiempo no mayor a 15 segundos posteriores al corte de provisión de energía normal.

11.- ATRIBUCIONES DEL DEPARTAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD

El departamento de Higiene y seguridad ejercerá el poder de policía para el control y supervisión en materia de su competencia dentro del predio afectado a la exposición por delegación directa de la Organización.

Toda inobservancia detectada, tanto de características administrativas como disposiciones emitidas por el personal del departamento de higiene y seguridad, será informada a la organización para tomar las medidas administrativas que correspondan en un todo conforme a lo establecido en el artículo 14 del presente reglamento.

Sin perjuicio de lo mencionado explícitamente en el presente reglamento, el departamento de higiene y seguridad podrá exigir cualquier concepto o requisito contemplado en la ley Nac. 19587/72, Dcto Reg. 351/79 y modificatorias según corresponda y a su criterio.

12-DE LA SEÑALIZACIÓN DE OBRA

En cada espacio expositivo, durante el proceso de armado y desarme, deberá colocarse un cartel de medidas 1m x1m, en donde conste:

1. Nº de lote
2. Empresa y/o firma expositora.
3. Responsable de obra (nombre completo) y su celular de contacto.
4. Responsable de higiene y seguridad (nombre completo, nº de celular de contacto, e-mail y nº de matrícula).



5. Responsable electricista (nombre completo, nº de celular de contacto y nº de matrícula)
6. Cartelería reglamentaria de elementos de protección personal (E.P.P) de uso obligatorio en el sector determinados por el responsable de higiene y seguridad de la empresa o firma expositora.

13-DE LOS ELEMENTOS DE SALUBRIDAD EN OBRA

Cada empresa y/o firma expositora deberá disponer, en los sectores de armado y desarme, de baños químicos completos para ser usados exclusivamente por el personal afectado a la obra. Hasta 5(cinco) operarios bastara con 1 solo modulo sanitario, pasando esta cantidad deberá colocar 2 (dos) como mínimo.

Este requisito será de aplicación obligatoria para aquellos stands cuya superficie final de armado supere los 150 m2.

14- DE LA PROVISION DE AGUA PARA CONSUMO EN OBRA

Cada empresa y/o firma expositora deberá disponer, en los sectores de armado y desarme, de dispenser con provisión de agua apta para el consumo humano para ser utilizado exclusivamente por el personal afectado a la obra, durante la totalidad del periodo temporal que dure la jornada de trabajo.

15- SANCIONES.

El incumplimiento del presente Reglamento por parte de un expositor, su personal y/o sus contratistas facultará a EL ORGANIZADOR a:

a) Intimar su cumplimiento bajo apercibimiento de aplicar una multa diaria de \$ 1500 (pesos mil quinientos) y suspender provisoria o definitivamente la participación del expositor, sin derecho a reclamo alguno por parte de éste y sin que tenga derecho a la devolución de lo abonado y sin perjuicio de la obligación por parte del incumplidor de responder por los daños y perjuicios ocasionados.

b) Rescindir - sin necesidad de interpelación ni intimación judicial o extrajudicial previa - la contratación del expositor, por su exclusiva culpa, debiendo este último responder por los daños y perjuicios derivados de su incumplimiento, sin derecho a devolución de las sumas abonadas.

Asimismo, el Organizador aplicará las siguientes penalidades para el caso que verifique el acaecimiento del hecho previsto:

Leves: 10 % del valor abonado por el stand

- Desarrollar actividades de juego de azar
- Realizar fiestas o cualquier otro evento que no haya sido autorizado por El Organizador.
- Desarrollar actividades que puedan atentar contra la moral y buenas costumbres.
- Realizar actividades no autorizadas por la Organización que generen ruidos molestos a los expositores y público en general.
- Concurrir con perros o cualquier otra especie animal.
- Realizar actividades que vayan en contra del objeto de la exposición.
- Realizar encuestas fuera de límites de su parcela.
- Realizar fuego dentro del predio durante el armado, feria y desarme.

Graves: 30% del valor abonado por el stand

- Instalar cables aéreos o antenas de cualquier tipo.
- Apertura del stand posterior al horario de apertura al público
- Cierre del stand antes del horario de cierre al público.
- Desarme del stand antes del horario permitido.
- Superar la altura máxima de construcción permitida: 9 m para lotes al aire libre, 6 m para lotes en la línea del pórtico y 3 m para stands cubiertos.
- Utilización de materiales no permitidos para la construcción del stand, ej.: arena, cal, piedra etc.



- No respetar los horarios del predio durante el periodo de armado, feria y desarme.
- Desarrollar actividades de promoción y publicidad fuera de su parcela.

Muy Grave: 50% del valor abonado por el stand

- Exhibir, distribuir o portar elementos perjudiciales para la salud y seguridad de las personas.
- No declarar bases de hormigón e incumplir el retiro de las mismas durante el desarme.
- Circular dentro del predio sin acreditación durante el período de armado, feria y desarme.
- Incumplir con las normas y elementos de seguridad del trabajo exigidos por La Organización durante el armado y desarme.
- Incumplir con las normas de buena conducta, por ejemplo realizar amenazas, peleas o por cualquier daño a propiedad de terceros.

- No entregar el lote contratado en las mismas condiciones que se lo recibe (ver punto 2, 3 y 4 del Reglamento Técnico, es decir, libre de bases de hormigón, material no degradable, chip, fardos, cáscara de arroz, etc.).

Las Penalidades serán abonadas dentro de las 48hs de intimado al efecto. Caso contrario, el Organizador podrá rescindir el contrato y reclamar el pago de lo adeudado.

EL ORGANIZADOR se reserva el derecho de admisión.

El presente Reglamento deberá interpretarse armoniosamente con la Solicitud de Admisión que suscriba el expositor y las circulares que sean emitidas. En caso de conflicto entre ambos, primará lo dispuesto en el contrato.

La Organización

**TODO
COMIENZA
AQUÍ**



13 AL 16 MARZO 2018
RN9, KM 225 - SAN NICOLÁS - BS. AS.

